



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2013/MSI

SAN ISIDRO, 12 DE ABRIL DE 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 12 de la fecha, el Dictamen N° 02-2013-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

1. En el artículo II del Título Preliminar señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
2. El artículo IV del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 1617-MML señala que la petición de Cambio de Zonificación, está referida al proceso técnico de evaluar y declara procedente o no las propuestas de cambio de Zonificación que presenten los propietarios de predios, para modificar las calificaciones de zonificación de sus predios;

Que, mediante Informe N° 070-2013-1300-1300-GDU/MSI la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe Único, señalando que se procedió a evaluar las once (11) Peticiones de Cambios Específicos de Zonificación que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1617-MML, razón por la cual se preparó un Plano de Zonificación que contenía la ubicación y descripción de las mencionadas peticiones, documento que fue exhibido en los locales municipales, casas vecinales y en el portal institucional de la Corporación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el precitado informe, cada una de las once (11) solicitudes que cumplieron con los requisitos y documentos de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 6° de la Ordenanza N° 1617-MML, ha sido analizada y evaluada teniendo en consideración los factores de usos del Suelo, Alturas de edificación, Sección Vial y Factibilidad de Servicios, en





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2013/MSI

SAN ISIDRO, 12 DE ABRIL DE 2013

concordancia con la normatividad vigente, adjuntando el Anexo N° 01 con los antecedentes y resultado de cada una de las peticiones de Cambio de Zonificación iniciados ante la Municipalidad al amparo de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1617-MML;

Que, el mencionado Anexo N° 01 concluye técnicamente que los once pedidos de cambio de zonificación específicos devienen en improcedentes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 558-2013-0400-GAJ/MSI señala que el Informe Único elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano ha sido realizado conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML, teniendo en consideración los factores establecidos en la mencionada Ordenanza, vigentes a la fecha, concluyendo que el Informe Único contiene toda la información requerida para su validez de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1617-MML;

Que, el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML señala que, *“las Municipalidades distritales realizarán la evaluación de las Peticiones de cambio de Zonificación y elaborará un Informe Único, emitiendo su opinión sobre el total de las peticiones; el que será elevado al Concejo Municipal Distrital para la emisión del Acuerdo respectivo, donde exprese su opinión”*; siendo que el Titular de la Municipalidad Distrital remitirá a la Municipalidad Metropolitana de Lima las propuestas de cambios de zonificación conjuntamente con todo lo actuado, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

Que, tomando como base el Informe N° 070-2013-1300-GDU/MSI y cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza N° 1617-MML, es necesario expedir un Acuerdo de Concejo que opine por la improcedencia de las solicitudes de Cambio de Zonificación presentadas ante la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; con la dispensa del trámite de Actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR OPINIÓN sobre las solicitudes de Cambio de Zonificación presentadas ante la Municipalidad de San Isidro, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1617-MML y sobre la base de la evaluación sustentada en el Informe N° 070-2013-1300-GDU/MSI, conforme al Anexo 01 que forma parte del presente y que declaró **IMPROCEDENTES** todas las solicitudes presentadas.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2013/MSI

SAN ISIDRO, 12 DE ABRIL DE 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano la preparación del Expediente Técnico conforme los lineamientos establecidos en el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML, que permita su envío por el Titular de la Entidad a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano que realicen las acciones correspondientes para que el Titular de la Entidad remita a la Municipalidad Metropolitana de Lima el informe al que se refiere el artículo 11° de la Ordenanza N° 1617-MML.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano las acciones correspondientes a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 01

RESULTADO DE EVALUACION TECNICA DE LAS PETICIONES DE CAMBIO DE ZONIFICACION ORDENANZA N° 1617-MML

PRIMERA ETAPA - AÑO 2013

N°	SECTOR	N° DE DOC. SIMPLE	ADMINISTRADO Ubicación del Inmueble	PETICIÓN SOLICITADA		USO PROPUESTO POR SOLICITANTE	UBICACIÓN DEL PREDIO	DOCUMENTO ANÁLISIS TÉCNICO	INFORME TÉCNICO	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
				DE	A					
1	01	000108013 y Anexo "A"	ALFREDO AGUILAR ALTAMIRANO	RDM	CV	Actividad Comercial o de Oficina no especificada	Ca. Los Laureles N° 0245	Informe Técnico de Opinión N° 001-2012		IMPROCEDENTE
2		000283113	AMPARO AGUILAR PATIÑO-PATRONI	RDA RDB	CV	Centro de Oficinas Comerciales y Comercio afines	Av. General Salaverry N° 2363 y Av. Cádiz	Informe Técnico de Opinión N° 002-2012		IMPROCEDENTE
3	02	000274213 y Anexo "A"	SAÚL PEÑA KOLENKAUTSKY	RDM	CZ	Edificio de 8 pisos, tres niveles de comercio y strip center y el resto oficinas	Av. General Salaverry N° 3465	Informe Técnico de Opinión N° 003-2012		IMPROCEDENTE
4		000142713	CARMEN ANA MARÍA LORA DE GAUTIER DE SAINT P. PEDRO MIGUEL RODRIGO LORA DE SAINT PAULET	RDA	CV	Oficinas	Ca. Los Sauces N° 360	Informe Técnico de Opinión N° 004-2012		IMPROCEDENTE
5	03	000286513	DAVID MILES BIGIO LUKS	RDM	CV	Actividad Comercial o de Oficina no especificada	Av. Felipe Pardo y Aliaga N° 498 esq. Av. Los Conquistadores	Informe Técnico de Opinión N° 005-2012		IMPROCEDENTE
6		000286613	DAVID MILES BIGIO LUKS	RDM	CV	Actividad Comercial o de Oficina no especificada	Eje Vial de la Av. Felipe Pardo y Aliaga	Informe Técnico de Opinión N° 006-2012		IMPROCEDENTE
7	04	000283813	FELIPE JUAN LUIS DE OSMAR BERCKEMEYER MARIANA EUFEMIA BERCKEMEYER PRADO	RDA	CZ	Edificio de oficinas	Av. Arequipa N° 3201 esq. Av. Juan de Arona N° 110	Informe Técnico de Opinión N° 007-2012		IMPROCEDENTE
8		000149113 y Anexo "A"	MIGUEL ÁNGEL PELLIN AZCARATE ANA CECILIA VALDEZ CANCHIS DE PELLIN	RDB	CM	Edificio de Oficinas y servicios complementarios	Av. Del Parque N° 220 - 228	Informe Técnico de Opinión N° 008-2012		IMPROCEDENTE
9		000149213 y Anexo "A"	MIGUEL ÁNGEL PELLIN AZCARATE ANA CECILIA VALDEZ CANCHIS DE PELLIN	RDB	CM	Edificio de Oficinas y servicios complementarios	Av. Del Parque N° 208 - 212	Informe Técnico de Opinión N° 009-2012		IMPROCEDENTE
10		000277513	INVERSIONES MARTINA S.A.C.	CZ	CM	Edificio de Oficinas	Av. Enrique Canaval Moreyra N° 580 - 590 y Av. Pablo Carriquiry Maurer N° 640	Informe Técnico de Opinión N° 010-2012		IMPROCEDENTE
11	05	000214313	GASTÓN PALACIOS CÉSPEDES DINA CAMILA ÁLVAREZ GAMERO DE PALACIOS	RDM	CZ	Comercio Administrativo y de Servicios Mobiliarios y afines	Calle 32 N° 118, Urb. Córpac	Informe Técnico de Opinión N° 011-2012		IMPROCEDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Ing. HUMBERTO GUZMAN QUISPE
Gerente

Ag. Municipal
GDU

JIMMY AGUILAR CIEGEL
Ing. J. C. AGUILAR CIEGEL
C.A.P. 5556